

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE
LA FUNDACIÓN ORIENTAME
NIT 860.049.972-6**

Atendiendo lo establecido en los artículos 356-2 y 364-5 del Estatuto Tributario la Fundación Oriéntame iniciara trámite para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial, con este objetivo:

Certificamos que:

1. Mediante acta número 364 de reunión celebrada el 2 de octubre del 2024, la Junta Directiva decidió autorizar que la Fundación Oriéntame sea del Régimen Tributario Especial.
2. De acuerdo con lo indicado en el artículo primero de los Estatutos, la Fundación es una institución privada de utilidad común que no persigue fines de lucro y que hacer parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al control y a la vigilancia estatal, de acuerdo con disposiciones legales.
3. Mediante Resolución 8566 del 25 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Salud, se reconoció personería jurídica a la institución UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA. Mediante Resolución 559 del 4 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se aprobó reforma estatutaria a la institución UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME, quien en adelante se denominará FUNDACIÓN ORIENTAME.
4. Se registra y reporta en el RUT como actividad principal el código 8621, correspondiente a actividades de salud descrito como: actividad de la práctica médica sin internación. Como actividad secundaria código 8589 correspondiente a actividades de educación, descrito como: otros tipos de educación n.c.p. (no clasificados en otra parte).
5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta Directiva, máximo órgano de administración, según el artículo octavo de los Estatutos, según consta en Acta número 368 de la reunión celebrada el 26 de marzo del 2025. Estos estados financieros fueron dictaminados por el revisor fiscal mediante informe emitido con fecha del 26 de marzo de 2025.
6. Para el año gravable del 2024 la Fundación pertenecía al Régimen Ordinario de Renta y en esa calidad elaboró y presentó la declaración de Renta dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional y cumpliendo los requisitos del régimen ordinario.

La presente certificación se expide en cumplimiento del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

MARÍA MERCEDES VIVAS PÉREZ
Representante Legal
CC 52.422.537
Fundación Oriéntame

LEIDY VIVIANA BEJARANO
Revisor Fiscal
T.P. 177715-T
Miembro de Parker Randall Colombia S.A.S.